



Área/Proyecto: CONSORCIO RED FERREA 2016

No. de Radicación: 2-ACI-ADM-969

Consorcio Red Férrea 2016

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2016.

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de contratación

Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2,
Ciudad.

ASUNTO: Observaciones al Informe de Evaluación

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto N° VJ-VGC-CM-007-2016 – **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. O-ATLA-00-99**

Apreciados señores,

Una vez analizados los documentos del Informe de Evaluación, publicado el día 22 de Junio de 2016 del concurso de méritos de la referencia nos permitimos enviar los documentos que se listan a continuación según lo indicado por la Agencia Nacional de Infraestructuras - ANI.

1. Anexamos Formato N° 1 – Carta de Presentación, ajustada a lo solicitado.
2. Anexamos Formato N° 9 – Acuerdo de Garantía de LKS COLOMBIA SAS
3. Anexamos certificación del contrato de orden N° 3 cuadro de experiencia específica, dando cumplimiento al requisito legal de acuerdo al numeral 3.15 del pliego de condiciones.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,

HERNANDO VEGA CAMERANO
Representante Legal
CONSORCIO RED FERREA 2016

Anexo 15 folios



Consorcio Red Férrea 2016

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 10 de Junio de 2016

Señores

Agencia Nacional de infraestructura – ANI

Atn. Dr. Alfredo Bocanegra Varón

Vicepresidente Jurídico.

Avenida Calle 26 N° 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24ª N° 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del CONSORCIO RED FERREA 2016, conformado por **3B PROYECTOS S.A.S** con NIT: 900.504.398-4 y LKS COLOMBIA con NIT: 900.579.743-4, presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto N°. **VJ-VGC-CM-007-2016**, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con Nit N° 830.125.996-9, se permite convocar, a los interesados para contratar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. O-ATLA-00-99 de la Red Férrea del Atlántico"**.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometen las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
 - (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- 



Consorcio Red Férrea 2016

- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) No aplica.
- (f) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO RED FERREA 2016**, manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunto a los Pliegos.
- (g) Que a través de esta manifestación, he decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.
- (h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- (j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- (k) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: **(i)** no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; **(ii)** no me encuentro incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **(iii)** no me encuentro en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; **(iv)** no me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **(v)** no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (l) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- (m) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.



Consorcio Red Férrea 2016

- (n) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- (o) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
- (p) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- (q) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (r) Que conocemos el "Pacto de Transparencia" relacionado en el ANEXO N° 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- (s) Que manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO RED FERREA 2016** que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que resulte Adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Asimismo, acepto y reconozco que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.
- (t) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- (u) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo N° 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.
- (v) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: info@aciproyectos.com, comercial@aciproyectos.com, 3bproyectossas@gmail.com, nacional@aciproyectos.com.

Atentamente,

CONSORCIO RED FERREA 2016

3B PROYECTOS S.A.S
LKS COLOMBIA S.A.S

Nit: 900.504.398-4
Nit: 900.579.743-4



Consorcio Red Férrea 2016

HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO

C.C. N° 80.401.274 de Chía (Cundinamarca)

Representante Legal

CONSORCIO RED FERREA 2016

Dirección proponente: Carrera 7 N° 156 – 10 - Piso 31 – Edificio Torre Krystal.

Teléfono: (571) 7 460460

Ciudad: Bogotá

Correo electrónico: 3bproyectossas@gmail.com, info@aciproyectos.com, comercial@aciproyectos.com, nacional@aciproyectos.com, info@3bproyectos.com.

HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO

C.C N° 80.401.274 de Chía (Cundinamarca)

Representante Legal

3B PROYECTOS S.A.S

ALEXANDRA BARRERO

C.C N° 52.376.804 de Bogotá

Representante Legal – Suplente

LKS COLOMBIA S.A.S

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4.3., del pliego de condiciones, yo, **LUIS ANTONIO PAVA PAVA**, Ingeniero Civil, con matrícula profesional N° 25202-44141 CND y Cedula de ciudadanía N° 79.469.929 de Bogotá D.C., abono la presente propuesta.

LUIS ANTONIO PAVA PAVA.

Ingeniero Civil

MP N° 25202-44141 CND.

C.C N° 79.469.929 de Bogotá.

Don (LKS Aleg)

**MODELO ACUERDO DE GARANTÍA OTORGADO POR LA MATRIZ DEL
PROPONENTE SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES**



Se hace constar por el presente documento que **LKS INGENIERÍA, S.COOP.**, entidad de nacionalidad española con NIF F-20.545.018 y domiciliada en Polo de Innovación Garaia. c/Goiru nº7, Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa, España) y representada por **D. Jaime Carmona Mendarach**, mayor de edad de nacionalidad española con domicilio a estos efectos en Polo de Innovación Garaia, c/Goriun nºy, Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa-España) y con Documento Nacional de Identidad 72.565.816-B, actuando en su condición de Apoderado en virtud de la escritura pública de fecha 17 de marzo de 2016 otorgada ante el notario del Ilustre Colegio del País Vasco, Don Antonio Román De La Cuesta Galdiz, con el número 221 de su protocolo, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Garante", se compromete a garantizar las obligaciones de **LKS COLOMBIA SAS** (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de miembro del **CONSORCIO RED FÉRREA 2016**, del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007-2016 iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((I) y (II) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el "Acuerdo de Garantía").

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al 49%.

CLÁUSULA SEGUNDA - CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA TERCERA - PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTÍA.

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a

que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA CUARTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.

Si el Garantizado cediere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que el **CONSORCIO RED FÉRREA 2016** resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente
Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia

Al Garante
Atn. D. Jaime Carmona Mendiach
Dirección: Polo de innovación Garaia, c/Goriu nº7
Ciudad: Arrasate - Mondragón
País: España

Al Garantizado
Atn. Alexandra Barrero
Dirección: Calle 100 N° 17ª-12 Ofc 301
Ciudad: Bogotá, DC
Colombia

CLÁUSULA NOVENA- LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la Interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el Garantizado y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Arrasate, Mondragón (Gipuzkoa, España), a los 9 días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.

D. Jaime Carmona Mendiach
En nombre y representación de
LKS INGENIERIA S.COOP



LEGITIMACIÓN DE FIRMA. -----

Yo, JOSE LUIS AMERIGO GARCIA, notario del ilustre colegio del País Vasco, con residencia en esta villa de Mondragón/Arrasate, -----

Doy fe: Que conozco y considero legitima la firma y rubrica que antecede, de DON JAIME CARMONA MENDIARACH, con DNI número 72565816-B, por coincidir con la de su DNI. -----

Excluida la incorporación del presente a mi libro indicador por tratarse de un documento suficientemente identificable (art. 264 del reglamento notarial). -----

En Mondragón/Arrasate, a diez de junio de dos mil dieciséis. -----

Número 11 de su Libro Indicador.-



4
[Handwritten signature]





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSÉ-LUIS AMÉRIGO GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Arrasate - Mondragón, Guipúzcoa (España), estampada al folio de papel común del testimonio de legitimación de firma expedido el 10 de junio de 2016. Número 11 de su Libro Indicador, -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSÉ-LUIS AMÉRIGO GARCÍA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN
At / à

6.- el día 15 de Junio de 2016
the / le

7.- Por DON MARTÍN GABARAIN ASTORQUI, Delegado del Distrito Notarial de San Sebastián (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 892/16
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



SX8899277

CRRT**CHENNAI RIVERS RESTORATION TRUST**

(Wholly owned by Government of Tamil Nadu)

Date: 01.06.2016

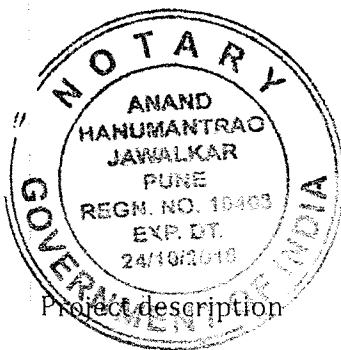
TO WHOM SO EVER IT MAY CONCERN

This is to certify that the company LKS India Private Ltd (100% Subsidiary of LKS Ingenieria S. Coop, Spain) has satisfactorily provided its services for the preparation of Detailed Project Report for **Integrated Cooum River Eco-Restoration Plan** in Chennai, Tamil Nadu.

The main features of the contract were as follows:

Value of the services contracted	Rs. 2.75 Crores
Start date	October 2012
End date	November 2015
Location	Chennai, Tamil Nadu

Study Area - Cooum river mouth to Paruthipattu for a length of 32 km.

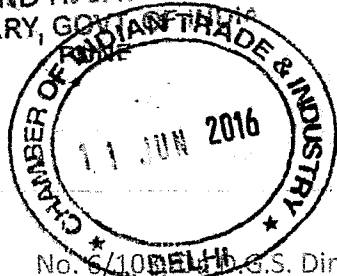


Project description

The Cooum River, before its confluence into the Bay of Bengal finds its way through the heart of Chennai city for a length on 22 km (inclusive of 2.04 km of North arm), draining the storm water from 68.28 Km² of the city area, runs past 17 bridges and joins the sea. It also acts as the major flood carrier for Chennai city.

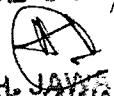
As the river flows through peri-urban areas and municipalities, there are increasing problems of water quality. The highly-polluted river also leads to public apathy and disposal of solid waste on the river bed that impacts downstream water quality and oxygen levels in water. When it enters the city, the river is basically an urban sewer to receive municipal and industrial wastewater and solid waste and refuse from slums. This results in direct impact of polluted anoxic stretches, as well as public health and odour concerns as well as secondary groundwater pollution.

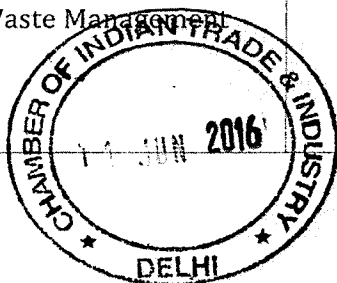
TRUE COPY

ANAND H. JAWALKAR
NOTARY, GOVERNMENT OF INDIA

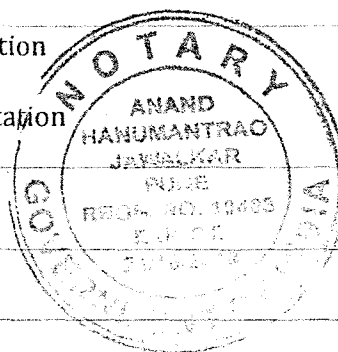
No. 6/10 DELHI G.S. Dinakaran Salai, Raja Annamalaipuram, Chennai - 600 028.

Ph : 044 -24614523, www.chennaiivers.gov.in

	The mouth of the river is subject to blockage by sand bars resulting from littoral drift creating lack of tidal exchange in the river.
Scope of the contract  TRUE COPY  ANAND H. JAVALKAR NOTARY, GOVT. OF INDIA PUNE	The scope of the Integrated Cooum River Eco Restoration Plan was to prepare a Detailed Project Report with outputs viz., Master Plan, Detailed Designs, Bill of Quantities, and Tender Documents, and they were carried out with following objectives: • To ensure effective abatement of pollution and protection of rivers by adopting a sustainable approach to promote inter-sectoral co-ordination through comprehensive integrated planning and management. • To maintain minimum ecological flows in the rivers with the aim of ensuring water quality and sustainable development. • To improve and maintain the flood carrying capacity of the river. • To create a River Front Development within urbanized areas, wherever possible. • To identify projects / sub projects for pollution abatement. • To explore the possibility of navigation purpose and for other future use of the River after restoration.
	Detailed proposals of the project
Sewage & Sanitation	a. Interception and Diversion Sewage. b. Modular STPs.
Solid Waste Management	a. Removal of accumulated solid waste from river banks. b. Provision of Booms to collect floating waste in the river.



Inundation Plan	Hydraulic analysis of 32 km of Cooum River, modelled with Mike 21, Hec-RAS. Analysis of current status and future scenario for different return period year (2, 10,100). The total discharge 640 cum/s
	a. Creation of a baby canal of (3-8 m) wide b. Regularization and deepening the riverbed
Social assessment	Identification of families affected by the project: 14,257
	a. Study for options for relocation (resettlement, in situ resettlement, in situ development) b. Proposals for relocation for all the families
River Front Development	a. Parks Proposal b. Cycle Tracks c. Walkways d. Maintenance pathway
	a. Riverine Plantation b. Mangrove Plantation
PROJECT TEAM	
Project Manager / Team Leader	Luis Quero Milan
Dy. Team Leader	Azucena Marquinez
Urban Planner	Luis Anduaga
Water & Sanitation Specialist	Inigo Marin
Hydrologist	Juan Carlos Ovalle
Environmental Specialist	Lander Jimenez
Finance Specialist	Belen M. Cortabarría
Infrastructure Specialist	Mikel Oteiza



TRUE COPY

AN

ANAND H. JAWALKAR
NOTARY, GOVT. OF INDIA
PUNE



Country

भारत सरकार GOVERNMENT OF INDIA
अपोस्टिल / APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
INDIA

This public document of the type
COMMERCIAL DOCUMENT

is issued to CHENNAI RIVERS RESTORATION
TRUST

has been signed by DINESH KR. SINGH

with the seal / stamp of EXEC. SECRETARY, CHAMBER OF
INDIAN TRADE AND INDUSTRY

Certified by

Section Officer(OI) MINISTRY OF EXTERNAL AFFAIRS
on 13-Jun-2016 at NEW DELHI, INDIA

with reference no. DLND0020384916



Signature (पुष्पा रंजन)
(PUSHPA RANJAN)
अनुमति अधिकारी (सत्यापन)
Section Officer (Attestation)
सी.पी.डी. प्रभाग / C.P.V. Division
विदेश मंत्रालय, नई दिल्ली
Ministry of External Affairs
New Delhi

The Ministry of External Affairs
accepts no responsibility for the
contents of the above documents